



Radicado: D 201500002945

Fecha: 27/08/2015

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por el cual se nombra en período de prueba unos Directivos Docentes, Termina unos Encargos de Directivo Docente y Termina el nombramiento provisional en vacante temporal a unos educadores, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de Septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, que define la estructura Orgánica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, le fue otorgada competencia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas del Docente, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

\* Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

\* La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 0181 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos mediante **Convocatoria 137 de octubre de 2012**, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

\* Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día 26 de Mayo de 2015, los concursantes de **Directivo Docente RECTOR**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según Resolución 207 del 23 de julio de 2010, con lo cual la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

\* Culminado el proceso de escogencia de plaza a los concursantes de Directivo Docente RECTOR, que no escogieron plaza o que no asistieron a dicha audiencia se les asignó vacante de acuerdo con las plazas disponibles y ofertadas conforme con las reglas del concurso, concretamente el artículo 18 literal f de la resolución 207 de 2010.

\* Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá



Secretaría de Educación  
Subsecretaría Administrativa  
Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellin - Colombia - Suramérica



evaluarse siempre y cuando el Directivo Docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

\* El Período de Prueba de los Directivos Docentes, será evaluado por el Director de Núcleo o el Superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

\* Los Directivos Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

\* Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba, de los Directivos Docentes Rector del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Encargos de Directivo Docente en vacante definitiva a los educadores que venían ocupando las plazas que fueron asignadas en Audiencia Pública y la terminación de unos nombramientos provisionales en vacante temporal, que vienen ocupando las plazas de los educadores que se les termina el Encargo de Directivo Docente.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado los Encargos de Directivo Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que vienen ocupando las plazas de los Directivos Docentes que se les Termina el Encargo de Rector y que regresan a su plaza en propiedad y a los educadores que vienen ocupando las plazas de los Directivos Docentes que se les Termina el Encargo de Rector y que regresan a su plaza en propiedad, se relacionan a continuación:

No.	DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	VIENE EN ENCARGO COMO	REGRESA AL CARGO EN PROPIEDAD
1	HINESTROZA MORENO FRANCISCO ANTONIO	11.798.574	I. E. R. LAS CHANGAS	Necoclí	4900060-009	Rector Encargado	Como Coordinador en Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Necoclí, plaza 4900080-028
2	MORA PALOMEQUE NANCY ECILDA	39.300.094	I. E. R. LA COMARCA	Necoclí	9400080-001	Rectora Encargada	Como Coordinador en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Necoclí, plaza 4900080-001
3	YEPES CEREN ALMA ROSA	32.719.504	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	Necoclí	4900080-028	Coordinadora Encargada	Como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Necoclí, plaza 4900080-045,
4	BEDOYA ARIAS CLAUDIA PATRICIA	21.619.952	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	Necoclí	4900080-001	Coordinadora Encargada	Como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural San Sebastián de Urabá del municipio de Necoclí, plaza 1385700-003





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar por terminado los Nombramientos Provisionales en Vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que vienen ocupando las plazas de los Directivos Docentes a quienes se les Termina el Encargo y que regresan a su plaza en propiedad, se relacionan a continuación, según lo expuesto en la parte motiva:

No.	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA
1	MENDOZA BERTHA ESTEBAN	23.148.464	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	Necoclí	4900080-045	Docente de Básica Secundaria	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
2	VEGA MEDRANO SANDRA	39.155.659	C. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	Necoclí	1385700-003	Docente de Básica Primaria	

**ARTICULO TERCERO:** Nombrar EN PERÍODO DE PRUEBA como Directivo Docente RECTOR, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se indican:

No.	DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	JORGE RAMIREZ VEGA	91.236.544	Sociólogo	I. E. R. LAS CHANGAS	Necoclí	4900060-009	HINESTROZA MORENO FRANCISCO ANTONIO, a quien se le termina Encargo de Rector y regresa a su plaza en propiedad
2	CLAUDIA VICTORIA BOHORQUEZ ORTIZ	42.885.875	Ingeniera Agrónoma	I. E. R. LA COMARCA	Necoclí	9400080-001	MORA PALOMEQUE NANCY ECILDA, a quien se le termina Encargo de Rectora y regresa a su plaza en propiedad

**ARTICULO CUARTO:** Los Directivos Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

**ARTICULO QUINTO:** Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3).

**ARTICULO SEXTO:** Los Directivos Docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).



Secretaría de Educación

Subsecretaría Administrativa

Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Los Directivos Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los Directivos Docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Directivos Docentes.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Secretario de Educación

Proyectó: Carmenza Castaño Santa, Julio 29 de 2015	Revisó: Julio César Blandón Tamayo	Revisó: Diana Botero Martínez	Aprobó: Adriana Lucía Toro Ramírez
--	------------------------------------	-------------------------------	------------------------------------

